

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.

Girardot, Cundinamarca, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2013-00264-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO: RAÚL ANTONIO TORRES Y OTROS
Expropiacion Judicial

Encontrándose al Despacho los pronunciamientos realizados por los demandados **LUIS ENRIQUE TORRES SALAMANCA** y **CARLOS ALBERTO TORRES SALAMANCA**, en los cuales ratifican al allanamiento presentado, deberá traerse a colación lo expuesto en el artículo 98 del Código General del Proceso, que a la letra menciona:

“En la contestación o en cualquier momento anterior a la sentencia de primera instancia el demandado podrá allanarse expresamente a las pretensiones de la demanda reconociendo sus fundamentos de hecho,

caso en el cual se procederá a dictar sentencia de conformidad con lo pedido.

Sin embargo, el juez podrá rechazar el allanamiento y decretar pruebas de oficio cuando advierta fraude, colusión o cualquier otra situación similar

.....”

De acuerdo con lo anterior, advierte el Despacho que en el presente proceso se emitió sentencia el 3 de marzo de 2016, fecha en la cual precluyó la oportunidad procesal para que procediera el allanamiento que en esta instancia se solicita por los demandados, razón suficiente para negar las solicitudes presentadas por la parte demandante, debiéndose continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
4 DE MARZO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 10, se notifica la providencia anterior, hoy 09 DE MARZO DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO